

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°2437

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Planilla de cálculo. Certificado de Zonificación N°826 de fecha 06.08.2026 de la Dirección de Obras de Concón. Memo Dom N°661/26 de Director de Obras Municipales a Departamento de Rentas de fecha 29.07.2026. Solicitud de Ingreso N°277 de fecha 24.07.2026 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°78.461.393-3 a nombre de Lavandería Pukyu Spa del SII. Certificado de Dominio Vigente Folio N°44089, Carátula N°214750 de fecha 04.08.2026 del Conservador de Bienes Raíces de Concón. Modificación a Contrato de Arrendamiento de fecha 10.08.2026. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 24.07.2026 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Certificado de Recepción Definitiva N°131 de fecha 26.06.2014 de la Dirección de Obras de Concón. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Deuda de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, para desarrollar actividades comerciales, profesionales o industriales dentro de la comuna es obligatorio contar con la correspondiente patente municipal. Que, conforme al artículo 24 del mismo cuerpo legal, la Municipalidad puede otorgar patentes provisorias para el ejercicio de actividades comerciales, cuando el establecimiento no cuente temporalmente con todos los requisitos que exige la normativa para una patente definitiva. Que, pese a no existir Recepción Final, el Departamento de Obras Municipales ha informado mediante el Certificado de Zonificación N°826 de fecha 06.08.2026, que la actividad a realizar, se encuentra admitida en el instrumento de Planificación Territorial. Que, corresponde entonces aprobar el otorgamiento de una patente provisoria, condicionada a que la empresa obtenga la Recepción Final de Obras dentro de los plazos legales.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA.
A LA EMPRESA	LAVANDERIA PUKYU SPA.
R.U.T. N°	78.461.393-3.
GIRO	LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUIDA LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL.
DIRECCIÓN	AV. CONCÓN REÑACA N°4735, LOCAL N°4, CONCÓN.
ROL	3432-216.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2026
PATENTE	\$ 35.825.-
ASEO	\$ 37.580.-
PROPAGANDA 2.9 MTS. 2 /L	\$ 62.335.-
TOTAL	\$135.740.-

La presente Patente Provisoria tendrá una vigencia de 2 años, contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la resolución del presente Decreto Alcaldicio al correo electrónico:
[REDACTED]

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1.

Secretaria Municipal
2.

D.A.F.
3.

Depto. Rentas
4.

Interesado
5.

Dirección de Obras

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

